

Santiago, 30 de noviembre de 2023
SAC 231-23



Señor
Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref: Resolución Exenta N° 1755 de fecha 13 de octubre de 2023

Mat: Entrega nuevamente antecedentes requeridos en la referencia

Mediante Resolución Exenta N°1755 de fecha 13 de octubre de 2023 (“**Res. N°1755**”) de la referencia, la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) solicitó a Sacyr Agua Chacabuco (“**SAC**” o “**Sacyr Agua**”) en su calidad de titular del establecimiento Planta de Tratamiento Aguas Servidas La Cadellada (“**PTAS La Cadellada**”), la entrega de información dentro del plazo de 30 días hábiles, referida a la ejecución de medidas correctivas que mitiguen la emisión de ruidos molestos y permitan acreditar el retorno al cumplimiento de la norma, evitando así el inicio de un procedimiento sancionatorio.

Cabe hacer presente que la Res. N°1755 habría sido enviada al anterior domicilio de Sacyr ubicado en Joaquín Montero N°3000, piso 4, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. Sin embargo, tal como se informó mediante carta de fecha 23 de marzo de 2022 enviada a la SMA, el actual domicilio de esta parte es Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficina 2102, Las Condes. Lo anterior, tuvo como consecuencia que Sacyr sólo pudo tomar conocimiento de la mencionada Resolución, casi un mes después de ser emitida, con fecha 9 de noviembre de 2023. Esta situación ya había ocurrido con anterioridad, habiéndose reiterado en su oportunidad que el domicilio de la fiscalizada había cambiado y por el informado el día 23 de marzo de 2022.

Por otro lado, es imprescindible hacerle presente, que la información solicitada en la resolución de la referencia ya fue anteriormente entregada por Sacyr Agua a la SMA hace más de un año, mediante carta 205-22 de fecha 19 de octubre de 2022, enviada por correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo comprobante se acompaña a la presente.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, estando dentro del plazo de 30 días hábiles, mediante la presente respondemos lo solicitado por Res. N°1755 y volvemos a hacer entrega de la información requerida, según se indica a continuación:

- 1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública o instrumento autorizado ante notario, que lo acredite.** R: Se informa que el actual representante legal de Sacyr Agua es don Luis Felipe García Morales, cédula de identidad N° [REDACTED], cuya personería se acompaña a la presente.
- 2. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.** R: Según la Memoria de cálculo elaborada por Silentium - Ingeniería del Silencio de fecha 13 de septiembre de 2021 (pág. 18), que también se acompaña a esta carta, se identifican únicamente como fuentes de ruido dentro de la PTAS La Cadellada: (i) la retroexcavadora, (ii) bomba piscina, (iii) tránsito de camiones, (iv) sala de sopladores y (v) el proceso biológico; identificándose la sala de sopladores como la principal fuente de ruido.
- 3. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos singularizados en relación con el domicilio de los denunciantes ubicados en [REDACTED] y Calle el [REDACTED], ambos de la comuna de Lampa, Región Metropolitana, además de indicar las dimensiones del lugar.** R: El plano simple que ilustra la ubicación de las fuentes generadoras de ruido, así como los planos que indican la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, están contenidos dentro de la Memoria de cálculo elaborada por el consultor SILENTIUM - INGENIERÍA DEL SILENCIO de fecha 13 de septiembre de 2021 (páginas 5 y 11 a 13 respectivamente), que se acompaña a esta carta.
- 4. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.** R: La PTAS La Cadellada, al ser una planta de tratamiento de aguas servidas, funciona las 24 horas del día y los 365 días del año.
- 5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.** R: Se informan los siguientes horarios y frecuencias de funcionamiento:
 - (i) Retroexcavadora: funciona entre las 08:00 y las 18:00, los días lunes a viernes, según requerimiento de la operación. No opera de manera constante.
 - (ii) Bomba piscina: No opera de manera constante; opera según necesidad de la piscina, siempre en horario diurno.
 - (iii) Tránsito de camiones: funciona entre las 08:00 y las 18:00, los días lunes a sábado.
 - (iv) Sala de sopladores: funciona entre las 08:00 y las 23:59, los días lunes a domingo. Debe aclararse que la potencia y número de sopladores operando depende de las condiciones de oxígeno del reactor.
 - (v) Proceso biológico: funciona entre las 08:00 y las 23:59, los días lunes a domingo.

6. Informar la adopción de cualquier medida adoptada con el objeto de mitigar la emisión de ruidos hacia los receptores cercanos. Además, deberá acreditar su ejecución mediante fotografías fechadas y georreferenciadas junto a las boletas y/o facturas asociadas a la adquisición e implementación de dichas medidas de mitigación. R: En la sala de sopladores y en el proceso biológico se adoptaron las siguientes medidas: (a) cambio de elementos de fachada en la sala de sopladores, (b) cambio de puerta de ingreso en sala de deshidratados y (c) el recubrimiento de ductos de la zona del reactor biológico.

Lo anterior, según las recomendaciones contenidas en el mencionado documento Memoria de cálculo elaborada por Silentium - Ingeniería del Silencio de fecha 13 de septiembre de 2021.

Asimismo, se acompañan los documentos que acreditan la ejecución de estas medidas.

7. Realizar una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 MMA una vez que se hayan implementado las medidas de mitigación de ruido. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores indicados en la Tabla N°2 de esta resolución, en el mismo horario en que se constató la infracción y en las mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa EFTA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 MMA. En caso de no cumplirse lo anterior la medición no será válida. R: Se acompaña Informe Técnico denominado "Monitoreo Ambiental. Reconversión Tecnológica Planta de Aguas Servidas La Cadellada" elaborado por Semam Inspecciones Ambientales, con fecha octubre de 2022 que, tras la implementación de las medidas, concluye en su página 26: "Finalmente, se puede concluir que los niveles de ruido obtenidos en la campaña realizada en el mes de octubre del 2022 producto de las emisiones generadas por el Proyecto 'Reconversión Tecnológica Planta de Aguas Servidas La Cadellada' presentan cumplimiento en todos los receptores durante los tres días de medición y en ambos horarios evaluados."

En consecuencia, mediante la presente carta se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Escritura pública otorgada ante la Notario Público de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, con fecha 14 de octubre de 2021 donde consta la personería de don Luis Felipe García Morales para representar a Sacyr Agua Chacabuco S.A.
- 2) Memoria de cálculo elaborada por Silentium - Ingeniería del Silencio de fecha 13 de septiembre de 2021, indicando las medidas a adoptar en la sala de sopladores para dar total cumplimiento a la norma D.S. N°38/2011 MMA.

- 3) Factura emitida por Sacyr a COFAMA S.A. con fecha 25 de abril de 2022, por el monto de \$43.833.015, IVA incluida, correspondiente al tratamiento acústico de la sala de sopladores de la PTAS La Cadellada.
- 4) Factura emitida por Sacyr a Inspecciones Ambientales Semam SpA con fecha 26 de septiembre de 2022, por el monto de \$466.200, IVA incluida, correspondiente a la medición de ruido diurno y nocturno y a la elaboración del Informe Técnico.
- 5) Plano de la Sala de Sopladores, elaborada por Silentium - Ingeniería del Silencio con fecha 24 de mayo de 2022, que da cuenta de las medidas a realizar en la sala de sopladores para dar total cumplimiento a la norma D.S. N°38/2011 MMA.
- 6) Set de 14 fotos (IMG-20220805-WA0008 a WA0021, tomadas con fecha 5 de agosto de 2022, que dan cuenta de las medidas adoptadas.
- 7) Set de 8 fotos contenidas en la carpeta denominada "Fotos sala de sopladores", tomadas con fecha 22 de noviembre de 2023 y georreferenciadas, que dan cuenta de las medidas adoptadas.
- 8) Informe Técnico denominado "Monitoreo Ambiental. ReconvenCIÓN Tecnológica Planta de Aguas Servidas La Cadellada" elaborado por Semam Inspección Ambientales, con fecha octubre de 2022.
- 9) Carta SAC 205-22 de fecha 19 de octubre de 2022, enviada por correo electrónico a la SMA con fecha 20 de octubre del mismo año, mediante la cual se envía un link que contiene los resultados de las mediciones de ruido.
- 10) Correo electrónico de la SMA de fecha 20 de octubre de 2022, acusando recibo del correo anterior.
- 11) Carta de fecha 23 de marzo de 2022 enviada a la SMA, mediante el cual Sacyr informa que su domicilio es Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficina 2102, Las Condes.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la SMA que dé por cumplida en forma íntegra la entrega de información requerida y por ejecutadas todas y cada una de las medidas correctivas requeridas.

Saluda atentamente a usted,

**Luis Felipe
Garcia
Morales**
Firmado digitalmente
por Luis Felipe Garcia
Morales
Fecha: 2023.11.30
17:51:13 -03'00'

Luis Felipe García Morales
Gerente General
Sacyr Agua Chacabuco S.A.